

Municipio de Tecamachalco, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21154-19-1666-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1666

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,755.5
Muestra Auditada	14,755.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tecamachalco, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 14,755.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tecamachalco, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 14,755.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Núm. de contrato	Denominación	Importe reportado
1	MTP/230314	Adquisición de tres vehículos terrestres (moto patrullas) para seguridad pública municipal 2023.	638.6
2	MTP/230315	Adquisición y equipamiento de tres vehículos terrestre (camionetas pick up) para seguridad pública municipal.	1,911.0
3	MTP/230316	Adquisición de semilla de maíz mejorada ciclo 2023 para beneficiar a productores del municipio.	5,000.8
4	MTP/230332	Mantenimiento de la red de semáforos en la localidad de Tecamachalco.	700.1
5	MTP/230338	Adquisición de semáforos para la localidad de Tecamachalco.	681.3
		Subtotal adquisiciones y servicios	8,931.8
6	MTP/230327	Ampliación de acotamiento mediante adoquín en Av. Miguel Hidalgo -16 de septiembre entre calles 14 y 19 oriente en la localidad de San Mateo.	5,823.7
		Subtotal obra pública	5,823.7
		Totales	14,755.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 8,931.8 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número MTP/230314, MTP/230315, MTP/230316, MTP/230332 y MTP/230338 se constató que no se presentaron las actas constitutivas o de nacimiento de las empresas concursantes y de las ganadoras, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, los anexos de los contratos y las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, además, el contrato número MTP/230338 no se encuentra formalizado, el número MTP/230316 no

presentó la constancia de situación fiscal, la garantía de cumplimiento, la convocatoria y la constancia de la publicación de la licitación pública y en los número MTP/230332 y MTP/230338 solo se presentaron 2 de las invitaciones de los concursos a los participantes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, séptimo párrafo y 110, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 80, fracción II, 126, fracción III y 102.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número MTP/230314 y MTP/230315 el acta constitutiva y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del ganador y de los número MTP/230332 y MTP/230338 el acta constitutiva y las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del ganador y de un participante, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-21154-19-1666-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tecamachalco, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos números MTP/230314, MTP/230315, MTP/230316, MTP/230332 y MTP/230338 las actas constitutivas o de nacimiento de los participantes en los procesos de adjudicación y los anexos de los ganadores, de los contratos números MTP/230316, MTP/230332 y MTP/230338 las constancias de inscripción al padrón de proveedores, del contrato número MTP/230338 la evidencia de la formalización, de los contratos números MTP/230314, MTP/230315 y MTP/230316 la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, del contrato número MTP/230316 la constancia de situación fiscal, la garantía de cumplimiento, la convocatoria y la constancia de publicación de la licitación pública y de los contratos números MTP/230332 y MTP/230338 la evidencia de las invitaciones de los concursos a los participantes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, séptimo párrafo, y 110, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 80, fracción II, 126, fracción III y 102.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 8,931.8 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023 con contratos número MTP/230314, MTP/230315, MTP/230316, MTP/230332 y MTP/230338, se constató que en los contratos número MTP/230314 y MTP/230315 no se presentaron los resguardos del bien adquirido, por lo que se observan los montos de 638.6 miles de pesos y 1,911.0 miles de pesos, respectivamente; en el número MTP/230316, no se presentaron las evidencias de la recepción del bien adquirido que cuente con las condiciones señaladas en el contrato y en el reporte fotográfico presentado no es visible la entrega, por lo que se observa un monto de

5,000.8 miles de pesos y en los número MTP/230332 y MTP/230338 se debió aplicar una pena convencional de la que no se tiene evidencia, debido al incumplimiento de los plazos de los bienes y servicios contratados, estos contratos no especifican la forma de penalizar por cada día de atraso, asimismo, no se presentan las pólizas ni los comprobantes de transferencia bancaria, por un importe de 700.1 miles de pesos y 681.3 miles de pesos, respectivamente, para un total observado por 8,931.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato MTP/230338 las pólizas y los comprobantes de la transferencia bancaria por 681,268.00 pesos, quedando un monto por aclarar de 8,250,482.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21154-19-1666-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,250,482.00 pesos (ocho millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos números MTP/230314 y MTP/230315 los resguardos del bien adquirido, por lo que se observan los montos de 638,580.00 pesos (seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y 1,911,042.00 pesos (un millón novecientos once mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), respectivamente, en el contrato número MTP/230316 faltaron las evidencias de la recepción del bien adquirido que cuente con las condiciones señaladas en el contrato y en el reporte fotográfico presentado no es visible la entrega, por lo que se observa un monto de 5,000,800.00 pesos (cinco millones ochocientos pesos 00/100 M.N.) y en el contrato número MTP/230332 se debió aplicar una pena convencional de la que no se tiene evidencia, debido al incumplimiento de los plazos de los bienes y servicios contratados; además, no se especifica la forma de penalización por cada día de atraso; asimismo, no se presentaron las pólizas ni los comprobantes de transferencia bancaria por un importe de 700,060.00 pesos (setecientos mil sesenta pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

Obra pública

4. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por un monto de 5,823.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número MTP/230327, se constató que se adjudicó mediante licitación pública, se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de apertura de propuestas, el dictamen técnico-económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la persona física contratada, la

constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la fianza de cumplimiento y la de vicios ocultos; sin embargo, no se presentó la propuesta económica del contratista adjudicado, las actas constitutivas de las empresas concursantes y los anexos del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 27, fracción II y 30, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 27, fracción V, inciso A.

2023-B-21154-19-1666-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tecamachalco, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron del contrato número MTP/230327 la propuesta económica del contratista adjudicado, las actas constitutivas de las empresas concursantes y los anexos del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 27, fracción II, y 30, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 27, fracción V, inciso A.

5. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por un monto de 5,823.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 con contrato número MTP/230327, se constató que se presentó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,250,482.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,755.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecamachalco, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,250.5 miles de pesos, el cual representó el 55.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecamachalco, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

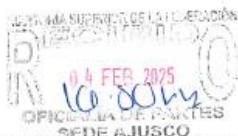
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número MTP/DOP/020/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



2025. "AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN	ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚM.:	MTPQOP/020/2025

ASUNTO: Entrega de documentación soporte.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Por este medio reciba un saludo cordial y al mismo tiempo en atención a su oficio número DGAGF "D" /0188/2025, recibido el día 27 de enero del 2025 referente a la Auditoría número 1666, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en donde se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares del Municipio de Tecamachalco, Puebla; me permito remitir en USB debidamente certificada, la documentación soporte, misma que se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Del contrato número MTP/230314:

- Acta constitutiva del participante ganador
- Constancia de inscripción de proveedores del participante ganador

Del contrato número MTP/230315:

- Acta constitutiva del participante ganador
- Constancia de inscripción de proveedores del participante ganador

Del contrato número MTP/230316:

- Constancia de inscripción de proveedores del participante ganador y participantes perdedores.

Del contrato número MTP/230327:

Palacio Municipal
Av. Constitución 101, Col. Centro Tecamachalco, Puebla.
244 42 20003
www.tecamachalco.gob.mx





- Acta constitutiva del participante ganador

Del contrato número MTP/230332:

- Acta constitutiva del participante ganador y un participante perdedor.
- Constancia de inscripción al padrón de proveedores del participante ganador.
- Opinión de cumplimiento de un participante ganador y un participante perdedor.

Del contrato número MTP/230338:

- Acta constitutiva del participante ganador y un participante perdedor.
- Constancia de inscripción al padrón de proveedores del participante ganador.
- Opinión de cumplimiento de un participante ganador y un participante perdedor.

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Del contrato número MTP/230338:

- Pólizas de gastos
- Transferencia.

Acuse de solicitud al Órgano Interno de control del ayuntamiento del municipio de Tecamachalco, Puebla para que den inicio al **Acuerdo de Radicación de Investigación correspondiente a los resultados finales** debidamente certificado.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TECAMACHALCO, PUEBLA, A 04 DE FEBRERO DEL 2025
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p.-Archivo.

Palacio Municipal
Av. Constitución 100, Col. Centro, 72000 Puebla.

249 42 20003

www.tecamachalco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tecamachalco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, séptimo párrafo y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 80, fracción II, 126, fracción III, 102 y 132; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla 27, fracción II y 30, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 27, fracción V, inciso A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.